



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO PÚBLICO
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN GENERAL**

**Resolución DG-083-2022
(De 16 de septiembre de 2022)**

Que modifica el Directorio de Servicios Periciales del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

**El Director General del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses,
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que la Ley 50 de 13 de diciembre de 2006, " Que reorganiza el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses", modificada por la Ley 69 de 27 de diciembre de 2007 " Que crea la Dirección de Investigación Judicial en la Policía Nacional, adscribe los Servicios de Criminalística al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses y dicta otras disposiciones", establece en su artículo 1 que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses es una entidad pública, adscrita al Ministerio Público, cuya misión fundamental es brindar asesoría científica y técnica a la administración de justicia en lo concerniente al análisis, a la evaluación, a la investigación y a la descripción científica o médico-científica de los hallazgos y las evidencias médico-legales;

Que el artículo 7 de la precitada excerta legal, dispone las funciones del Director General, entre las cuales están: planificar, organizar, dirigir y evaluar los servicios periciales en materia médico-legal que requieran la administración de justicia y ejercer las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo y las que le sean atribuidas en el Reglamento del Cuerpo Orgánico de Médicos Forenses de Panamá;

Que la Resolución 2 de 5 de septiembre de 2007, "Que adopta el Reglamento del Cuerpo Orgánico de Médicos Forenses de Panamá y demás funcionarios de Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses", en el artículo 23, numerales 6 y 10, establece que es función del Director General: emitir las resoluciones que sean necesarias para el debido funcionamiento del Instituto, así como, aprobar los manuales técnicos y científicos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses;

Que el Directorio de Servicios Periciales, surge de la necesidad de contar con un documento que sirva de guía a los operadores de justicia, en la solicitud de análisis de indicios y/o evidencias físicas, evaluaciones a personas, mediante procedimientos médicos-legales y técnicos- científicos que posteriormente serán aportados como informes periciales dentro del proceso.

Que mediante la Resolución DG-004-22 de 17 de enero de 2022, "Por la cual se aprueba y adopta la versión anterior del Directorio de Servicios Periciales del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se actualizó la versión anterior del Directorio de Servicios Periciales";

Que el Laboratorio de Biología Forense, Laboratorio Clínico Forense y la Unidad de Análisis Biomolecular, han implementado cambios en sus servicios periciales, razón por la cual es necesario modificar la versión del Directorio de Servicios Periciales, con el objetivo de dar a conocer los mismos, a los operadores de justicia y continuar prestando un servicio eficiente y oportuno;

RESUELVE:

PRIMERO: Adicionar los siguientes servicios periciales en el punto 3.12 del Laboratorio de Biología Forense de la 3era Sección de la versión del Directorio de Servicios Periciales, aprobado y adoptado mediante Resolución DG-004-22 de 17 de enero de 2022, el cual queda así:

3.12 LABORATORIO DE BIOLOGÍA FORENSE
3.12.1 BIOLOGÍA FORENSE

...

PERICIA	QUE SOLICITAR
3.12.1.5. Selección de muestra a partir del indicio/evidencia para Prueba de Análisis de ADN para identificación humana.	<ul style="list-style-type: none"> Selección de muestra a partir de indicio/evidencia para Prueba de ADN para identificación humana.
OBJETO DE LA PERICIA	REQUERIMIENTO
Selección de muestra para Prueba de ADN para identificación humana a partir de: <ul style="list-style-type: none"> Indicio/evidencia que contenga fluido biológico o sobre el cual se requiere la obtención de ADN a partir de células humanas o ADN de contacto. 	<ul style="list-style-type: none"> La autoridad debe proporcionar los antecedentes, el resumen del caso y la hipótesis a corroborar. En las interconsultas, el médico forense debe proporcionar antecedentes relacionados al caso. <p>Nota 1: Si la Autoridad Competente o el médico forense requiere la selección de muestra a partir de indicio/evidencia para obtención de ADN a partir de células humanas, deberá adjuntar una solicitud para la Unidad de Análisis Biomolecular de la pericia que corresponda.</p>
TIEMPO APROXIMADO	AGENCIA
Treinta (30) días hábiles para obtener resultados junto con el informe pericial para los indicios/evidencias recibidos en el laboratorio.	Laboratorio de Biología Forense, ubicado en la Agencia de San Miguelito, atiende a nivel nacional.

PERICIA	QUE SOLICITAR
3.12.1.6. Prueba física de fuente de espectros de luz.	<ul style="list-style-type: none"> Selección de muestra de fluido seminal sobre indicios/evidencias.
OBJETO DE LA PERICIA	REQUERIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> Ubicación de posible fluido seminal sobre indicios/ evidencias. 	<ul style="list-style-type: none"> La autoridad debe proporcionar un resumen del caso y la hipótesis a corroborar. En las interconsultas, el médico forense debe proporcionar antecedentes relacionados al caso.
TIEMPO APROXIMADO	AGENCIA
Treinta (30) días hábiles para obtener resultados junto con el informe pericial para los indicios/evidencias recibidos en el laboratorio.	Laboratorio de Biología Forense, ubicado en la Agencia de San Miguelito, atiende a nivel nacional.

PERICIA	QUE SOLICITAR
3.12.1.7. Prueba para presencia de semen humano y espermatozoides.	Determinar la presencia de semen humano y espermatozoides.
OBJETO DE LA PERICIA	REQUERIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> Detección de semen humano y espermatozoides sobre indicio/evidencia/muestra en el laboratorio, para posterior prueba de análisis de ADN para identificación humana. 	<ul style="list-style-type: none"> La autoridad debe proporcionar la solicitud, los antecedentes, el resumen del caso y la hipótesis a corroborar. El médico forense, debe proporcionar antecedentes relacionados al caso. El médico forense debe proporcionar muestra biológica indubitada de la víctima, a la Unidad de Análisis Biomolecular, para futuro análisis de comparación de ADN.
TIEMPO APROXIMADO	AGENCIA
Treinta (30) días hábiles para obtener resultados junto con el informe pericial para los indicios/evidencias recibidos en el laboratorio.	Laboratorio de Biología Forense, ubicado en la Agencia de San Miguelito, atiende a nivel nacional.

Handwritten signature and official stamp of the Directorio de Servicios Periciales.

PERICIA	QUE SOLICITAR
3.12.1.8. Prueba para determinar presencia de sangre humana.	<ul style="list-style-type: none"> • Prueba para determinar presencia de sangre humana.
OBJETO DE LA PERICIA	REQUERIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> • Detección de la presencia de sangre humana sobre indicio/evidencia/muestra en el laboratorio. 	<ul style="list-style-type: none"> • La autoridad debe proporcionar los antecedentes, el resumen del caso y la hipótesis a corroborar.
TIEMPO APROXIMADO	AGENCIA
<ul style="list-style-type: none"> • Treinta (30) días hábiles para obtener resultados junto con el informe pericial para los indicios/evidencias recibidos en el laboratorio. 	Laboratorio de Biología Forense, ubicado en la Agencia de San Miguelito, atiende a nivel nacional.

PERICIA	QUE SOLICITAR
3.12.1.9. Prueba para determinar presencia de saliva humana.	<ul style="list-style-type: none"> • Prueba para determinar presencia de saliva humana.
OBJETO DE LA PERICIA	REQUERIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> • Detección de la presencia de saliva humana sobre indicio/evidencia/muestra en el laboratorio. 	<ul style="list-style-type: none"> • La autoridad debe proporcionar los antecedentes, el resumen del caso y la hipótesis a corroborar.
TIEMPO APROXIMADO	AGENCIA
<ul style="list-style-type: none"> • Treinta (30) días hábiles para obtener resultados junto con el informe pericial para los indicios/evidencias recibidos en el laboratorio. 	Laboratorio de Biología Forense, ubicado en la Agencia de San Miguelito, atiende a nivel nacional.

SEGUNDO: Modificar y Adicionar los siguientes servicios periciales en el punto 3.13. Laboratorio de Análisis Biomolecular de la 3era Sección de la versión del Directorio de Servicios Periciales, aprobado y adoptado mediante Resolución DG-004-22 de 17 de enero de 2022, el cual queda así:

3.13 UNIDAD DE ANÁLISIS BIOMOLECULAR

3.13.1. UNIDAD ANÁLISIS BIOMOLECULAR

PERICIA	QUE SOLICITAR
3.13.1.1. Prueba de Análisis de ADN para Identificación Humana.	Prueba de ADN para identificación humana.
OBJETO DE LA PERICIA	REQUERIMIENTO
<p>Obtención de perfil genético para identificación humana a partir de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evidencia/indicio/muestra. • Evidencia/indicio/muestra sobre las cuales se requiere la obtención de ADN a partir de células humanas o ADN de contacto y con elemento de comparación. • Muestra biológica indubitada de sospechoso, investigado, imputado, acusado (según sea el caso) para comparación. • Muestra biológica indubitada de víctima para comparación. • Muestra biológica indubitada de privado de libertad para comparación. • Muestra biológica indubitada de familiar de desaparecido o desconocido para comparación. • Muestras de restos cadavéricos para comparación. • Muestras de restos cadavéricos para filiación o relación de parentesco. • Muestras de restos cadavéricos en los que se sospecha la presencia de fluido seminal y/o espermatozoides (en estos casos la Unidad de Análisis Biomolecular puede solicitar 	<ul style="list-style-type: none"> • La autoridad debe proporcionar los antecedentes, el resumen del caso y la hipótesis a corroborar. • El médico forense en interconsulta debe proporcionar antecedentes del caso. • En casos de aborto terapéutico legal la Autoridad debe <u>proporcionar la muestra biológica indubitada de la madre del producto abortado.</u> • En los casos de restos cadavéricos en los que se sospeche la presencia de fluido seminal y/o espermatozoides, el médico forense en la interconsulta debe proporcionar los antecedentes del caso que orienten esta hipótesis. • En el caso de que la Autoridad requiera el ingreso a Base de Datos de ADN debe adjuntar la solicitud correspondiente.

Handwritten signature in blue ink over a rectangular official stamp. The stamp contains the text 'CERTIFICADO' and other partially legible words, indicating an official certification or signature.

interconsulta para identificación del fluido para complementar esta pericia).	
TIEMPO APROXIMADO	AGENCIA
<ul style="list-style-type: none"> De 45 a 60 días hábiles para obtener resultados junto con el informe pericial. El tiempo, en restos cadavéricos, depende del grado de descomposición y complejidad de la muestra. El tiempo para la identificación en restos cadavéricos se contabiliza desde el ingreso de la muestra al laboratorio (no se contabiliza la fecha de ingreso del cuerpo a la morque). 	<ul style="list-style-type: none"> Unidad de Análisis Biomolecular de Panamá. Unidad de Análisis Biomolecular de Veraguas (sólo procesan muestras de sangre o saliva indubitadas).

PERICIA	QUE SOLICITAR
3.13.1.2. Análisis de Comparación de Perfiles Genéticos para Identificación Humana	Análisis de comparación entre perfiles genéticos.
OBJETO DE LA PERICIA	REQUERIMIENTO
<p>Comparación de perfil genético para identificación humana entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> Evidencia/indicio/muestra-Evidencia/indicio/muestra. Evidencia/indicio/muestra - muestra indubitada. Evidencia/indicio/muestra - muestra de resto cadavérico. 	<ul style="list-style-type: none"> La autoridad debe proporcionar los antecedentes, el resumen del caso y la hipótesis a corroborar. Especificar cuáles son los elementos de comparación entre los cuales se va a realizar la pericia. La Autoridad debe proporcionar una solicitud a la Unidad de Análisis Biomolecular de Veraguas, para que remita el perfil genético de la muestra indubitada que se utilizará para el análisis de comparación de perfil genético.
TIEMPO APROXIMADO	AGENCIA
De 45 a 60 días hábiles para obtener resultados junto con el informe pericial.	Unidad de Análisis Biomolecular de Panamá.

PERICIA	QUE SOLICITAR
3.13.1.3. Prueba de ADN para filiación o relación de parentesco.	Prueba de ADN para la confirmación de hipótesis de relación de parentesco.
OBJETO DE LA PERICIA	REQUERIMIENTO
<p>Determinar la probabilidad de relación de parentesco entre evidencia/indicio/muestras, para casos de posible:</p> <ul style="list-style-type: none"> Paternidad. Maternidad. Hermandad. Tío (a)-sobrino (a). Abuelo (a)-nieto (a). 	<ul style="list-style-type: none"> La autoridad debe proporcionar los antecedentes, el resumen del caso y la hipótesis a corroborar. Especificar con cual muestra se va a realizar la comparación y el tipo de relación biológica que se requiere. En casos de aborto terapéutico legal la Autoridad debe <u>proporcionar la muestra biológica indubitada de la madre del producto abortado.</u>
TIEMPO APROXIMADO	AGENCIA
De 45 a 60 días hábiles para obtener resultados junto con el informe pericial.	<ul style="list-style-type: none"> Unidad de Análisis Biomolecular de Veraguas (sólo procesa muestras de sangre y saliva para filiaciones). Unidad de Análisis Biomolecular de Panamá.

PERICIA	QUE SOLICITAR
3.13.1.4. Prueba de análisis de ADN para identificación animal (bovino)	<ul style="list-style-type: none"> Prueba de ADN para identificación animal (bovino). Análisis de comparación entre perfiles genéticos de ADN animal (bovino). Determinación de paternidad o maternidad, según sea el caso.
OBJETO DE LA PERICIA	REQUERIMIENTO
<p>a) Obtención de perfil genético para la identificación animal (bovino) a partir de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Evidencia/indicio/muestra biológica dubitada para comparación. Muestra biológica indubitada para comparación o filiación. 	<ul style="list-style-type: none"> La autoridad debe proporcionar los antecedentes, el resumen del caso y la hipótesis a corroborar. La autoridad debe especificar con cual muestra se va a realizar el análisis de comparación de perfil genético (cuando aplique).

Handwritten signature in blue ink over a blue official stamp. The stamp contains the text 'UNIDAD DE ANÁLISIS BIOMOLECULAR DE PANAMÁ' and other illegible details.

<ul style="list-style-type: none"> Muestra de tejido cadavérico para comparación o filiación. <p>b) Comparación de perfiles genéticos para identificación animal (bovino) entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> Evidencia/indicio/muestra biológica dubitada-Evidencia/indicio/muestra biológica dubitada Evidencia/indicio/muestra biológica dubitada - muestra indubitada. Evidencia/indicio/muestra biológica dubitada - muestra de tejido cadavérico. Muestra de tejido cadavérico-muestra indubitada. 	<ul style="list-style-type: none"> Cuando se trata de establecer una relación de parentesco entre muestras debe indicar el tipo de relación biológica que se requiere evaluar (paternidad o maternidad).
TIEMPO APROXIMADO	AGENCIA
<p>De 45 a 60 días hábiles para obtener resultados junto con el Informe Pericial. Sin embargo, puede variar de acuerdo a la característica y complejidad del caso y al tipo de muestra.</p> <p>El tiempo en tejidos cadavéricos, depende del grado de descomposición de la muestra.</p> <p>El tiempo para la identificación en tejidos cadavéricos se contabiliza desde el ingreso de la muestra al Laboratorio (no se contabiliza la fecha de ingreso a la Morgue Judicial o a Antropología Forense).</p>	<p>Unidad de Análisis Biomolecular de Panamá.</p>

TERCERO: Modificar y Adicionar en el punto 3.14 Laboratorio de Análisis Clínico de la 3era Sección de la versión del Directorio de Servicios Periciales, aprobado y adoptado mediante Resolución DG-004-22 de 17 de enero de 2022, el cual queda así:

3.14 LABORATORIO CLINICO FORENSE

3.14.1. Laboratorio Clínico Forense

PERICIA	QUE SOLICITAR
<p>3.14.1.1 Prueba de Embarazo Se realiza cualitativa y cuantitativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Prueba cualitativa de embarazo.
OBJETO DE LA PERICIA	REQUERIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> Apoyo a evaluación clínico médico-legal. 	<ul style="list-style-type: none"> El médico forense debe proporcionar una historia clínica del caso.
TIEMPO APROXIMADO	AGENCIA
<ul style="list-style-type: none"> Se puede obtener resultados junto con el informe pericial en 72 horas. 	<p>Laboratorio Clínico Forense de la provincia de Panamá y Chiriquí.</p>

PERICIA	QUE SOLICITAR
<p>3.14.1.2 Pruebas para identificación de ETS</p>	<ul style="list-style-type: none"> Prueba de HIV. Prueba de Sífilis. Prueba de Hepatitis B. Prueba de Hepatitis C.
OBJETO DE LA PERICIA	REQUERIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> Para apoyo a la evaluación clínica de ETS. 	<ul style="list-style-type: none"> En la interconsulta el médico forense debe proporcionar un antecedente del caso.
TIEMPO APROXIMADO	AGENCIA
<ul style="list-style-type: none"> Se puede obtener resultados junto con el informe pericial en 7 días. 	<ul style="list-style-type: none"> Laboratorio Clínico Forense de la provincia de Panamá y Chiriquí.

PERICIA	QUE SOLICITAR
<p>3.14.1.3 Toma de muestra biológica indubitada para Prueba de Análisis de ADN para identificación humana.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Toma de muestra biológica para Prueba de ADN para identificación humana.
OBJETO DE LA PERICIA	REQUERIMIENTO

Handwritten signature in blue ink over a blue official stamp. The stamp contains the text 'LABORATORIO CLINICO FORENSE' and 'UNIDAD DE ANALISIS BIOMOLECULAR DE PANAMA'.

<p>Toma de muestra biológica indubitada para Prueba de ADN para identificación humana en casos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Filiaciones o relación de parentesco. • Identificación de desconocido o persona desaparecida. • Comparación con indicios/evidencias/muestras. • Base de datos de ADN. 	<ul style="list-style-type: none"> • La autoridad debe proporcionar los antecedentes, el resumen del caso y la hipótesis a corroborar. • Especificar el tipo (origen) de muestra biológica: <ul style="list-style-type: none"> ◆ Sospechoso, investigado, imputado, acusado (según sea el caso). ◆ Víctima. ◆ Privado de libertad. ◆ Familiar de desaparecido (describir nombre del desaparecido). ◆ Otro (especificar cuál). • Cuando se solicita la toma de muestra para establecer una relación de parentesco, debe indicar el tipo de relación biológica que se requiere evaluar (ejemplo: paternidad, maternidad, hermandad).
<p>TIEMPO APROXIMADO</p>	<p>AGENCIA</p>
<ul style="list-style-type: none"> • En función del tiempo que tome llevar a cabo la diligencia. • Se notificará, a la autoridad de 3 a 15 días hábiles, constancia de la realización de la diligencia para indicar si se tomó o no la muestra. 	<ul style="list-style-type: none"> • Laboratorio Clínico Forense de Panamá y Chiriquí. • Agencias de Medicina Forense a nivel nacional.

CUARTO: Incluir los cambios realizadas al Directorio de Servicios Periciales en la presente Resolución en la Plataforma Tecnológica del Sistema Penal Acusatorio.

QUINTO: Remitir copia de esta resolución a la Secretaría de Docencia, Investigación y Normativa para su divulgación.

SEXTO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 50 del 13 de diciembre de 2006; Resolución 2 de 5 de septiembre de 2007 y Resolución DG-004-22 de 17 de enero de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ VICENTE PACHAR LUCIO
 Director General




NELSON RUIZ PINILLA
 Secretario General

